



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

Declaración de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

- Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobado con Decreto Supremo nro. 019-2011-MTC
- Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada con Resolución Ministerial nro. 015-2019-MTC/01
- Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, aprobado con Resolución Ministerial nro. 1182-2017-MTC/01.02
- Directiva nro. 004-2019-MTC/01, denominada "Atención a los pedidos de información y Solicitudes de Opinión sobre Proyectos y Autógrafas de Ley", aprobada con Resolución Ministerial nro. 619-2019-MTC/01 y modificaciones aprobadas con Resolución Ministerial nro. 221-2020-MTC/01
- Directiva nro. 1-2018-MTC/21, denominada "Directiva para la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado -Provias Descentralizado", aprobada con Resolución Directoral nro. 008-2018-MTC/21
- Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de Proyectos de Inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal, aprobado con Resolución Ministerial nro. 900-2018-MTC/01.02
- Directiva nro. 7-2018-MTC/21 denominada "Directiva para la aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal, aprobada con Resolución Directoral nro. 388-2018-MTC/21.

III) ANÁLISIS

a) Contenido de la Solicitud

- 3.1 Mediante Oficio nro. 150-2021-PNDA, el Señor Pasión Neomias Davila Atanacio congresista de la República, traslada el documento de la referencia b), del Presidente del Frente de Instituciones de Hijos Residentes en Lima de los Pueblos de la Cuenca del río Tingo, quienes solicitan se gestione el asfaltado de la carretera Rumiallana – Salcachupan, en el Departamento de Pasco.
- 3.2 En dicho contexto, traslada el Oficio nro. 003-2021—FIHREL remitido por el Presidente del Frente de Instituciones de Hijos Residentes en Lima de los Pueblos de la Cuenca del río Tingo, quien solicita apoyo congresal para las gestiones de financiamiento en el asfaltado de la carretera Rumiallana – Salcachupan (ruta PA-104), en el Departamento de Pasco.

b) Competencias de los Gobiernos Locales y Regionales

- 3.3 Los artículos 191 y 194 de la Constitución, señalan que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales, poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese marco la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece en su artículo 73, que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmante: MARCELA FELICK
Jorge Manuel Páez
20200419247 hard
Fecha: 07/01/2021 13:12
Mujico Vistalagoana

El Gobierno del Perú
Pisos 2, 4, 7 al 12
Calle Jirón Bolívar 15111-514
Lima
www.gob.pe/pvd



distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en dicha norma, con carácter exclusivo o compartido en, entre otros, materia de transportes, añadiendo en su artículo 79 que las municipalidades son competentes para la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural indispensable para el transporte.

- 3.4 Bajo dicho contexto, el literal K, numeral 17.1 del Art. 17 y el literal c del numeral 18.1 del Art. 18 de la Ley Nro. 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las Municipalidades Provinciales y Distritales respectivamente tienen, entre otras las competencias de contribuir, rehabilitar mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo jurisdicción.
- 3.5 A su vez, el artículo 4 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo nro. 034-2008-MTC, precisa cuales son las autoridades competentes para gestionar la infraestructura vial, conforme al siguiente detalle:
 - a) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Nacional.
 - b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
 - c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- 3.6 Mediante el Decreto Supremo nro. 019-2011-MTC se aprobó la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, determinándose que sobre la competencia referida a la infraestructura de Transportes, se subsume un Proceso esencial denominado: Infraestructura Vial, que respecto al nivel de Gobierno Local, en relación a la atribución de Planeamiento, considera la función y consecuente responsabilidad, de administrar y ejecutar el Desarrollo y conservación de la Red Vial Vecinal o Rural y vías urbanas de su jurisdicción, y en relación a la atribución de Administración y Ejecución se considera la función y responsabilidad del Gobierno Local de fiscalizar la gestión y el cumplimiento de las normas técnicas en la Red Vial Vecinal o Rural y vías Urbanas de su jurisdicción.
- 3.7 Como se podrá advertir, de la normativa antes citada, la competencia de los gobiernos Regionales y Locales, sobre las vías departamentales y vecinales, respectivamente, se encuentra reconocida en sus respectivas LEYES ORGANICAS, así como en diferentes normativas que se han emitido por el Ente Rector en materia de Transportes, respetando la política de descentralización establecida en la Constitución, contando dichos Gobiernos con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.
- c) Competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- 3.8 De acuerdo con la Ley nro. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece en su artículo 4 que esta entidad es





competente de manera exclusiva en, entre otros, infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional.

3.9 Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente para desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la Infraestructura vial nacional; en este punto cabe señalar que dicha función se hace efectiva a través del Proyecto Especial de Infraestructura de transporte Nacional -Provias Nacional, como unidad ejecutora del pliego del MTC, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo nro. 033-2002-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de Julio de 2002.

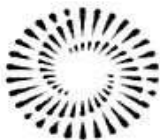
3.10 El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado fue creado por fusión de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL bajo modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto Supremo Nro. 029-2006-MTC del 12 de Agosto de 2006, constituye una Unidad Ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la Transitabilidad de la infraestructura de transportes departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada planificada articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

3.11 En ese contexto el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado – Provias Descentralizado aprobado por la Resolución Ministerial nro. 1182-2017-MTC/01.02, establece que Provias Descentralizado es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural.

d) Análisis de la Solicitud

3.12 Referente al asfaltado de la carretera Rumiallana – Salcachupan (ruta PA-104), en el Departamento de Pasco, se ha verificado en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones - PMI del Banco de Inversiones y se ha identificado al proyecto con CUI nro. 2340138 (SNIP nro. 378950) denominado Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental Ruta N- PA-104 de la Progresiva 0+000 Km y la Progresiva 41+736.77 Km. Distritos de Yanacancha, Sta Tusi, Yarusyacan, Pallanchacra, Provincia Pasco y Daniel Carrión, Dpto Pasco, el cual pertenece a la Cadena Funcional Transporte – Transporte Terrestre – Vías Departamentales, tiene como fecha de registro el 27.01.2017, su estado en el Banco de Inversiones es activo y viable con un costo de inversión actualizado de S/ 135,662,813.00. Asimismo, registra como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones al Gobierno Regional de Pasco.

3.13 A su vez, de la revisión de la Ley nro. 31084, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmante: MAVICA-FACCDI
Jorge Manuel FAU
2036419247 hurg
Fecha: 07-10-2021 13:12
Móvil: Visto bueno

J. Carrión 078 - Lima - Perú
Fonos: 2 5 7 al 12
Central telefónica: (511) 514
0 800
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Fiscal 2021, que dispone en sus respectivos Anexos, se puede apreciar lo siguiente considerando como información a nivel PIA y PIM.

Proyecto de Inversión de Infraestructura vial: CUI nro. 2340138

| Anexo Nro. | Descripción | Monto Asignado S/. |
|------------|--|--------------------|
| I | Financiamiento para asegurar la Ejecución de Inversiones que recibieron recursos en el Marco de los Artículos 13 y 14 de las Leyes nro. 30693 y nro. 30879 y del Artículo 15 de la Ley nro. 30970 y los artículos 14 y 15 de Decreto de Urgencia 014-2019* | No registra |
| III | Financiamiento para intervenciones del Plan de la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos FONDES - Año Fiscal 2021 | No registra |
| IV | Financiamiento para la continuidad de la ejecución de inversiones, para la reactivación económica, que recibieron recursos en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020 | No registra |
| VII | Financiamiento para la continuidad de la ejecución de inversiones, para la reactivación económica, adicionales a las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia 070-2020 | No registra |
| 5 | Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades | No registra |
| 6 | Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobierno Regional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades | No registra |
| 8 | Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Programas Presupuestales y Pliegos | S/ 533 415 00 |
| | Observaciones | A nivel PIM 2021 |



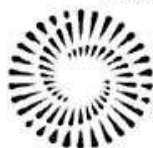
Como se puede apreciar, el proyecto de inversión con CUI nro. 2340138, registra asignación presupuestal para el presente año 2021 a nivel PIM 2021 mediante las fuentes de financiamiento de Canon y Sobrecanon y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

3.14 Adicionalmente, se aprecia que el proyecto de inversión con CUI nro. 2340138, se encuentra contenido en el Reporte de Programación Multianual de Inversiones – PMI del Gobierno Regional de Pasco para el periodo 2022-2024, y se visualiza el siguiente detalle:

| CUI | COSTO ACTUALIZADO | DEVENGADO ACUMULADO | AÑO PIM 2021 | PIM 2022-2024 | | | SALDO |
|---------|-------------------|---------------------|--------------|---------------|----------------|----------|-------|
| | | | | AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 | |
| 2340138 | 135,662,813.00 | 1,540,497.00 | 533,415.00 | 0.0 | 133,588,901.00 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Consulta de Cartera PMI de fecha 07/10/2021

3.15 Finalmente, de la revisión en el módulo de Sistema de Priorización de Proyectos SPP, debemos indicar que el proyecto de inversión con CUI nro. 2340138, no se encuentra registrado, por lo que hacemos de su conocimiento que Provias Descentralizado dispone de marco normativo vigente para la canalización de solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión de infraestructura vial vecinal y departamental, que registren Expediente Técnico actualizado (vigencia de 03 años) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial nro. 900-2018-MTC/01.02 y la Resolución Directoral nro. 388-2018-MTC/21(6.12.2018), por lo cual, la UEI



BICENTENARIO PERÚ 2021



Firmante: MAVILA FALCON
Jorge Manuel Falco
2020/419247 habd
Fecha: 07/10/2021 13:12
Método: Visto bueno

proviasdescentralizado.gob.pe
Provias Descentralizado
Control de Inversión y Gestión
Calle
www.gob.pe/provias



responsable, deberá registrar el expediente técnico de acuerdo a la Directiva nro. 7-2018-MTC/21 - requisitos de admisibilidad (contenido mínimo) para la canalización de la solicitud de financiamiento. Es importante indicar que la Unidad Zonal Pasco - PVD, brindará la asistencia técnica respectiva y orientación respecto al registro en el portal del Sistema de Priorización de Proyectos -SPP, el cual se ubica en la página web www.proviasdes.gob.pe (Via digital).

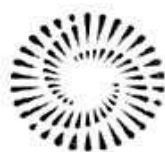
IV) CONCLUSIONES

- 4.1 En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Perú y las normas enunciadas en el análisis del presente informe, los gobiernos locales son competentes para la ejecución y gestión de las obras de infraestructura urbana y rural indispensables para el transporte dentro de su jurisdicción.
- 4.2 En ese marco, se ha podido verificar que el pedido presentado por el Señor Pasión Neomias Davila Atanacio congresista de la República, **quien** traslada el pedido del Presidente del Frente de Instituciones de Hijos Residentes en Lima de los Pueblos de la Cuenca del río Tingo, referente al asfaltado de la carretera Rumiallana – Salcachupan (ruta PA-104), se ha identificado en el Banco de inversiones al CUI nro. 2340138 (SNIP nro. 378950) denominado Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental Ruta N- **PA-104** de la Progresiva 0+000 Km y la Progresiva 41+736.77 Km, Distritos de Yanacancha, Sta Tusi, Yarusyacan, Pallanchacra, Provincia Pasco y Daniel Carrión, Dpto Pasco, el cual pertenece a la Cadena Funcional Transporte – Transporte Terrestre – Vías Departamentales, registra como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones al Gobierno Regional de Pasco. Y en atención a la Ley nro. 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, registra asignación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2021.
- 4.3 Finalmente, debemos indicar que el **CUI nro. 2340138** no se encuentra registrado en el SPP, por la cual, la **UEI responsable**, deberá canalizar su solicitud de financiamiento en cumplimiento de la **RM nro. 900-2018-MTC/01.02** y la **RD nro. 388-2018-MTC/21(6.12.2018)**, por lo cual, la UEI responsable (**Gobierno Regional de Pasco**), deberá registrar el expediente técnico de acuerdo a la Directiva nro. 7-2018-MTC/21. La Unidad Zonal de Pasco – PVD brindará la asistencia técnica respectiva y orientación respecto al registro en el portal del Sistema de Priorización de Proyectos -SPP, el cual se ubica en la página web www.proviasdes.gob.pe (Via digital).

V) RECOMENDACIONES

- 5.1 En atención a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe al Señor Pasión Neomias Dávila Atanacio congresista de la Republica, mediante el cual se brinda respuesta a lo solicitado. Se adjunta proyecto de Oficio.

Es todo cuanto informo, para los fines correspondientes.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmante: MAVILA FALCÓN
Jorge Manuel FAU
2030419247 Jara
Fecha: 07/10/2021 13:12
Módulo: Visto bueno

Jr. Germán 079, Lima - Perú
Pisos 2° y 7° al 12°
Central telefónica: (511) 514
1 800
www.gob.pe/pvd



PERÚ


Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

Atentamente,



Econ. OSCAR CHOY DE LA CRUZ
Jefe de Presupuesto (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO

El presente Informe nro. 0392-2021-MTC/21.OPP cuenta con la conformidad del Suscrito:

Documento firmado digitalmente:
ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCON
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Firmante: MAVILA FALCON
Jorge Manuel FAU
20380419247 hard
Fecha: 07/10/2021 13:12
Motivo: Firma digital

El Director Ejecutivo hace suyo el contenido del Informe nro.0392-2021-MTC/21 OPP, remitiendo el mismo para su atención.

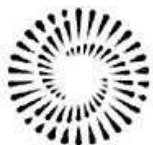
Atentamente,

Documento firmado digitalmente:
CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
Provias Descentralizado



Firmado digitalmente por
REVILLA LOAYZA Carlos
Eduardo FAU 20380419247 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/10/2021 14:39 01-0500

EXP. PVD E012141104
H/R MTC E-319037-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmante: MAVILA FALCON
Jorge Manuel FAU
20380419247 hard
Fecha: 07/10/2021 13:12
Motivo: Visto bueno

¿Quiere saber más sobre
Provias Descentralizado?
Visite nuestro sitio web
1-800-
www.provias-peru.com